



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



[www.cgtrtve.org](http://www.cgtrtve.org)



[cgf@rtve.es](mailto:cgf@rtve.es)



[www.cgtrtve.org](http://www.cgtrtve.org)



[@cgtrtve](https://twitter.com/_cgtrtve)

31 de marzo de 2025 N° 588

## TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA 2025

A través de la intranet corporativa y [en nuestra propia web](#) ya tenemos publicada la **ampliación de 367 puestos correspondiente a la tasa de reposición ordinaria de 2025** para la [convocatoria de Traslado voluntario 1/2024](#). Son puestos derivados de las **367 desvinculaciones producidas en RTVE durante 2024** por decesos, jubilaciones, bajas definitivas,...

### COMPARATIVA PUESTOS DE LA TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA AUTORIZADA 2025 CON DESVINCULACIONES DE RTVE DURANTE 2024.

OCUPACIÓN TIPO	DESVINCULACIONES 2024 (jubilaciones, bajas,..)	TASA REPOSICIÓN 2025	RELACIÓN PLAZAS
<b>AMBIENTACIÓN DE DECORADOS</b>	<b>2</b>		<b>-2</b>
AMBIENTACIÓN MUSICAL	1	1	0
<b>AMBIENTACIÓN VESTUARIO</b>	<b>1</b>		<b>-1</b>
ARQUITECTURA TÉCNICA		1	+1
<b>CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, ACABADO DECORADOS</b>	<b>5</b>		<b>-5</b>
DISEÑO DECORADOS	2	2	0
DISEÑO GRÁFICO	2	6	+4
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>-11</b>
<b>EDICIÓN, MONTAJE Y PROCESOS A.V.</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>-3</b>
<b>EFFECTOS ESPECIALES</b>	<b>2</b>		<b>-2</b>
ENFERMERIA DE EMPRESA	1	2	+1
<b>GESTIÓN</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>-2</b>
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>48</b>	<b>42</b>	<b>-6</b>
<b>ILUMINACIÓN</b>	<b>1</b>		<b>-1</b>
<b>IMAGEN PERSONAL</b>	<b>3</b>		<b>-3</b>
<b>INFORMACIÓN GRÁFICA Y CAPTACIÓN DE IMAGEN Y SONIDO</b>	<b>26</b>	<b>22</b>	<b>-4</b>
INFORMACIÓN Y CONTENIDOS	74	93	+19
<b>INGENIERÍA SUPERIOR</b>	<b>2</b>		<b>-2</b>
<b>INGENIERÍA TÉCNICA</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>-4</b>
LUMINOTECNIA	3	3	0
MEDICINA DE EMPRESA	1	2	+1
MONTAJE EQUIPOS AUDIOVISUALES	1	1	0
<b>NO ADSCRITO</b>	<b>1</b>		<b>-1</b>
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		1	+1
PRODUCCIÓN	10	10	-0
PRODUCCIÓN (ASISTENCIA)	12	16	+4
PROFESOR DE CORO	2	10	+8
PROFESOR DE ORQUESTA	4	5	+1
<b>REALIZACIÓN</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>-2</b>
REALIZACIÓN (ASISTENCIA)	16	31	+15
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5</b>		<b>-5</b>
<b>SONIDO</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	<b>-5</b>
<b>TÉCNICA EQUIPOS INSTAL. Y SIST. ELÉCTRICOS</b>	<b>2</b>		<b>-2</b>
TÉCNICA EQUIPOS Y SIST. ELECTRÓNICOS	30	34	+4
TÉCNICA INFORMÁTICA	4	6	+2
	<b>367</b>	<b>367</b>	<b>0</b>

Desde CGT RTVE mantenemos nuestra [propuesta realizada en la negociación del III Convenio Colectivo](#) de la Corporación para su artículo 95:

*“Contratación de un nuevo trabajador por cada contrato extinguido por este motivo, en la misma ocupación tipo y centro de trabajo, de acuerdo con el criterio para el cálculo de tasa de reposición y autorizaciones administrativas legalmente previstas. En caso de que por necesidades de la producción sea necesario cambiar plazas de ocupación tipo o centro de trabajo se pactara en mesa paritaria dichos cambios.”*

Una vez más no se respeta la correlación en la distribución de puestos de reposición tras las bajas y desvinculaciones producidas en 2024.

**El resultado es el mantenimiento del [desequilibrio de la plantilla](#). Las áreas técnicas las más perjudicadas, como siempre.**

Sin la existencia de un instrumento de trabajo como el catálogo de puestos de trabajo, no podemos conocer las plazas estructurales y las vacantes establecidas. Del mismo modo, desconocemos los planes de empresa para la dotación de personal en cada centro, Dirección, área de trabajo y unidad orgánica.

La pasada semana solicitamos una reunión del Comité Intercentros con la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales para detallar los planes relativos a las áreas más perjudicadas, como por ejemplo Construcción de Decorados, Servicios Generales, Técnica de Equipos, Instalaciones y Sistemas Eléctricos, Imagen Personal o Ambientación Decorados; para los cuales no se repone ningún efectivo. En otros como Documentación, Sonido o Información Gráfica y Captación de Imagen y Sonido se produce una notable baja de personal. De momento no tenemos respuesta.

Afortunadamente, aún restan por esclarecer la distribución de las 74 plazas correspondientes al 20% adicional garantizadas en los Presupuestos Generales del Estado. Gracias al [acuerdo transaccional para la homologación de las bases de la convocatoria 1/2022](#), estos puestos deben favorecer el equilibrio de la plantilla. Confiamos en que la nueva Dirección de Recursos Humanos respete el acuerdo.

## NUEVOS CONTRATOS TEMPORALES

**Con cada una de estas 367 plazas se ha generado un código que permite realizar una contratación temporal** cuya finalización está vinculada al procedimiento de traslado voluntario de la convocatoria 1/2024. Por tanto, no es necesariamente la misma distribución de estas 367 plazas respecto a las que formarán parte de la próxima convocatoria de concurso oposición externa.

Hemos reiterado a la Dirección de RTVE **la obligación de respetar el convenio colectivo en la preferencia de contratación de estos puestos a los aprobados en las pruebas selectivas**. Aunque para ciertos sindicatos mayoritarios la preferencia sean sus propios familiares suspensos, Recursos Humanos debe atenerse a la selección de personal basada en el principio de objetividad en el acceso al empleo público ([RDL 5/20215](#) artículo 55).

Si bien somos muy críticos con la realización de alguno de los exámenes en estas oposiciones, no tiene sentido que Recursos Humanos no los considere como la prueba objetiva en la selección de personal para la contratación temporal.

**¿Cuáles son los criterios de selección de personal?, ¿ser familiar de algún cargo de UGT?**

**FUERA SINDICATOS DE LOS TRIBUNALES.**